

FORMAS DURAS Y BLANDAS DE CONTROL SOCIAL

Hacia nuevas formas del control

Gustavo Adrián Herbel

Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

El presente trabajo se inscribe en el contexto de una investigación que sobre «El rol de los Jueces en el sistema de control penal» se viene realizando en la Universidad de Buenos Aires (UBACYT) desde el año 1992, y cuyos avances ya fueran publicados en esta revista. Dicho estudio se hallaba focalizado en el análisis de las respuestas que el sistema jurídico-penal plantea, cuando es sometido a las exigencias que las condiciones sociales imponen. Así pudo percibirse como un aparato jurisdiccional preparado para resolver litigios de o entre sujetos, se vuelve inoperativo¹ en el marco de conflictos cuyo sustrato viene dado por una situación de crisis socio-económica. Ello significó pasar del estudio de la estructura del litigio (indagar sobre mecanismos que faciliten administrar litigios con bajos índices de violencia) a la estructura del conflicto (analizar vinculaciones entre mecanismos de control, relaciones de producción y sistema social). De este modo se lanzó una línea de trabajo que intenta tematizar el impacto que las actuales relaciones de

¹ Becario UBACyT. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales «Dr. Ambrosio L. Gioja».

reproducción social y económica tienen sobre las formas de administrar los conflictos; lo que en nuestro campo puede detectarse como la gestación de nuevas estrategias del control. Algunas de las ideas que orientan esta hipótesis de trabajo fueron expuestas en el seminario convocado por el Dr. Pegoraro en Setiembre de 1993, y de ellas se quiere dar cuenta en el presente escrito.

I. Un cuadro de situación

Antes de abordar el específico análisis de los mecanismos de control social, parece pertinente realizar una tangencial referencia a los condicionantes económicos donde se articulan, en la inteligencia que la necesidad de un tipo de orden social se halla siempre vinculado a una dinámica productiva determinada, la que en nuestro caso, parece ir excluyendo a sectores sociales cada vez más importantes, como estrategia frente a las recurrentes crisis del sistema económico-social vigente (SPITZER, 1979, 201). Para conceptualizarlo de algún modo, se trata de un fenómeno puede, desde la perspectiva sociológica, ser llamado **'fractura social'** y que, en el plano de la criminología -o en el más específico ámbito de la Sociología del Control Social, como propone BERGALLI (1989)-, podríamos definir como de **'compartimentación social'**, dado que, los diversos estratos poblacionales, a fin de protegerse de la inseguridad urbana, comienzan a reproducir formas descentralizadas de autoprotección, con su respectivo correlato de violencia; medio en el cual la justicia parece quedar desbordada y funcionalizada en una **política-criminal de hecho** (HERBEL, 1993, 119) que, por su parte, también debe relacionarse con las

coyunturas, que las ecuaciones de poder presenten, entre las agencias del sistema de control (organismos de seguridad, poder político, justicia, medios de comunicación).

Sabido es que, con la crisis del 'Welfare state', fue desarticulado un desarrollo de tipo Keynesiano como tentativa de disminuir la conflictividad social. Este programa, dirigido a la reducción de desigualdades socio-económicas como forma de **garantizar la 'paz social'** -sin la cual fallaría todo intento de organización económica-, había erigido una nueva estrategia de estabilidad frente a la comunidad, donde se dio preponderancia a los procesos de control social denominados 'primarios' (escuela, familia, esparcimiento, mecanismos asistenciales, etc.).

Esta dinámica social, hija del período de expansión económica y de creciente industrialización de la pos-guerra, comenzó a desorganizarse a fines de la década del '60 en virtud del desequilibrio que significara la continua reducción del mercado de trabajo a partir de la concentración empresarial y la revolución tecnológica, que fue desplazando a cada vez mayores contingentes de trabajadores, generalmente no calificados y por tanto pertenecientes a las franjas más empobrecidas de la sociedad.

Así, la restricción de la población activa, como potenciadora de la onerosidad del sistema de servicios sociales, fue llevando hacia un **proceso de deslegitimación al estado asistencial**. Y ello, tanto desde la perspectiva de los sectores pauperizados, que ven respuestas cada vez más insatisfactorias a sus reclamos, como respecto de los sectores enriquecidos, puesto que el estado va perdiendo progresivamente la capacidad de garantizar el orden so-

intercambio de bienes y servicios se transforma en la relación social que regula y subordina a las demás y todo lo que se haga para evitarlo es nocivo; de modo tal que, la difusión de los derechos políticos democráticos que pueden distribuir el poder social de una manera diferente al mercado (HABERMAS, 1973, 43) son redefinidos como fuerzas regresivas que se oponen a la aceleración del progreso.

Esta línea de pensamiento facilita la asunción del coste social que significan, las formas que en la actualidad presentan las **transformaciones tecnológicas**, ya que éstas hacen cada vez menos necesaria la utilización de mano de obra intensiva para la producción de bienes, los cuales son obtenidos por medio de sistemas de fabricación robotizados en muchos renglones de la economía -al menos esto parece afirmable en los sectores más dinámicos de ella-; siendo que por otro lado, los nuevos métodos de producción torna imprescindible una mayor cualificación en la preparación intelectual (tanto de aprendizaje para el ingreso al mercado laboral, como de constante actualización), lo cual va profundizando la brecha que los sectores marginados tienen con relación al proceso tecnológico en marcha, dejando en el camino una amplia franja de la juventud que, muy mal contenida y preparada en el sistema educativo actual -cuando no fuera de éste-, no tendrán posibilidades de ubicación laboral en un sistema económico cada vez más complejo, en el hipotético caso claro está, que el mercado de trabajo intente absorberlos en el futuro (HERBEL, 1994, 10/3).

En los países centrales este fenómeno está generando una 'subclase' que va siendo marginada del progreso social y que a falta de expectativas favorables, «...ya

que se ha paralizado la movilidad social de ascenso que fue durante mucho tiempo el disolvente del descontento» (GALBRAITH, 1992, 47), dejan de ver su situación como circunstancial, para comenzar entonces a transformar sus hábitat en tumultuosos enclaves donde las vías de escape terminan siendo el alcohol, la droga y la violencia, ya que desde sus perspectivas se deslegitiman los mecanismos institucionales que norman las formas de convivencia de sus sociedades.

No obstante, la descrita situación -que ya ha creado importantes problemas sociales en Estados Unidos, como lo fueron los sucesos de Los Angeles²-, puede mantenerse en marcos más o menos democráticos -aunque no muy garantísticos de los derechos personales de los excluidos-, dado que hay una mayoría electoral 'satisfecha' sosteniendo al sistema³.

En Latinoamérica, el cálculo de los sectores desplazados de la economía en

² Pudo observarse, a partir de una filmación que accidentalmente hiciera un ciudadano común, de qué manera era apaleado un hombre de color por cuatro agentes policiales de Los Angeles, cuya absolución en el proceso judicial público que se les siguiera, desató una violenta oleada de protesta.

³ Aunque cabe aclarar que este equilibrio que parece beneficiar a unas dos terceras partes de la población de los países desarrollados puede desestabilizarse, de no encontrar soluciones para los contingentes de Latinoamericanos que se dirigen a Norteamérica y de Turcos, Nofrafricanos, y actualmente Europeos del Este, que migran a Europa Occidental, donde puede observarse la gestación de movimientos racistas, que captan a los sectores juveniles que perciben la desocupación como una palpable posibilidad en sus vidas, derivando esto en violencia contra los inmigrantes del Tercer Mundo que compiten en forma «desleal» en el mercado laboral, en virtud de sus menores expectativas económicas.

cial: contrapartida necesaria para que las clases beneficiarias deriven parte de sus rentas al fisco, el que, a la sazón, termina por volver crónica su crisis, con el consiguiente deterioro del aparato asistencial.

Tal situación además, se hallaba inmersa en vertiginosos cimbronazos político-ideológicos que tentaron remozar el basamento social donde se asentaban los modelos productivos, tanto del centro, como de gran parte de la periferia. Asistimos así a procesos reformistas o directamente revolucionarios en el Tercer Mundo, y a movimientos intelectuales críticos en Europa y Estados Unidos.

En este marco comenzó a motorizarse una **reversión de los mecanismos de control social**; imposibilitados los gobiernos de licuar los conflictos sociales con mayor asistencialismo por falta de recursos, se vieron abocados a la tarea de priorizar los sistemas de control llamados 'secundarios' (como ser organismos de seguridad, cárcel, etc.); traduciéndose ello en legislaciones de «excepción» para los países desarrollados (leyes llamadas antiterroristas) y la puesta en marcha de la 'Doctrina de la Seguridad Nacional' en la periferia (v. Bergalli, 1988, 597), dejando reforzado el ascendiente militar sobre las administraciones civiles (como en Colombia, Venezuela, etc.), o directamente suplantándolas, evitando así lidiar con intermediarios en su 'cruzada' contra el 'Movimiento Comunista Internacional' (categoría de muy difusos confines).

A principios de los '80, «pacificadas» las sociedades y desestructuradas las organizaciones disidentes, el problema de base continua subsistente y en agravamiento progresivo, cuestión que tampoco puede ser sorteada por las incipientes democracias del cono sur, ya que las tendencias que

sustentan las crisis sociales, siguen latentes.

En esta etapa el menoscabo del aparato asistencial y su recambio por formas duras de control, ya no puede ser ejecutado por la directa supresión de instituciones del Estado de Bienestar -lo cual implicaría un costo político fuerte e innecesario- sino mediante la desvalorización de sus productos (ISUANI, 1991, 23); se comienza por la deslegitimación de los mecanismos de redistribución, que ajuste mediante, se los muestra como inoperativos respecto del cumplimiento de sus propios objetivos, para luego emprender su desarticulación final.

La actual insistencia sobre el concepto de 'déficit fiscal' -maximizado a través del término 'crisis'-, definido como un exceso del gasto público respecto de los ingresos fiscales, se verifica como una herramienta de primer orden dentro del discurso neoliberal, pues en la base de su construcción teórica, toda inversión pública tiende a la pérdida global de competitividad de la estructura macroeconómica, ya que, si la optimización se adquiere por el libre movimiento del capital mediante el estímulo de la rentabilidad que puede obtenerse en los intercambios del mercado, el traslado de recursos hacia el sector público, que se maneja con referentes político-sociales, es por definición, aumentar la ineficiencia (LO VUOLO, 1991, 44/5). El déficit, y sobre todo el originado en el gasto público, rompe con las relaciones de equilibrio que identifican una de las restricciones principales del pensamiento neoclásico, pues significa una perturbación del funcionamiento libre, competitivo, casi natural del mercado. La tendencia es a que las mismas relaciones sociales se 'mercantilicen,' ya que el espacio de

términos de beneficios, es inverso al antedicho, o sea que, alrededor de dos tercios de la población ya se halla al margen de las partes dinámicas del sistema de reproducción económica y del mercado de alto consumo, en una palabra, de la «civilización».

Como ilustración podemos citar las afirmaciones de, Héctor W. Valle, presidente de FIDE., cuando señala que, según encuestas realizadas en su institución, para 1991 un 45% de la población Argentina tenía ingresos familiares por debajo de lo requerido para una alimentación normal («Página/12», 13 setiembre 1992). Por su parte, Alberto MINUJIN, investigador del la UNICEF. advierte que, los llamados pobres han ascendido del 20,6% en 1980 al 34,5% en 1990, siendo que los 'nuevos pobres' -en cuyo renglón se ubican ex-sectores medios y jubilados- para el mismo período crecieron del 4,2% al 18,4%, o sea un aumento del 338,1% de personas recientemente empobrecidas (MINUJIN, 1992, 22 y ss.); si esto viene sucediendo en la Argentina, una de las sociedades latinoamericanas considerada en el pasado como más igualitaria, no es difícil imaginar entonces la situación de otros países de nuestra órbita.

Este análisis tiene su correlato en el plano punitivo donde se hace **fiscalmente inviable** el mantenimiento de un sistema de seguridad que contenga a estas mayorías pauperizadas, al menos en una situación que respete mínimamente los Derechos Humanos.

Con esta perspectiva como contexto, se convierte en un programa de imposible realización **la segregación de franjas poblacionales tan amplias**, mediante las llamadas por FOUCAULT 'instituciones de secuestro' (cárceles, hospitales,

manicomios, etc.); se hace improbable también, mantener a estos contingentes en 'guetos' rodeados por cordones policiales que los separen de la 'ciudad limpia', ya que se trata generalmente de la mayoría de los habitantes de las grandes urbes Latinoamericanas, por lo cual, al resultar insuficientes las formas de control social oficiales -aún aumentando la violencia de sus acciones-, los diversos estamentos se ven urgidos por tentar el diseño de **dispositivos de seguridad alternativos**, para disminuir la sensación de creciente incertidumbre.

Aún es oportuno decir, que el contexto económico donde se genera esta situación está lejos de ser coyuntural, según un informe del Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (P.N.U.D., 1993), la falta de controles en los mercados y la progresiva apertura externa, pueden asegurar la eficiencia macroeconómica del capital, pero acentúan la desigualdad y la pobreza, y generan desempleo. Dicho de otro modo, el modelo económico vigente, plantea un **dilema entre alta tecnología y exclusión social**; las sociedades que se presentan económica y culturalmente como duales, aceleran la apertura de una brecha que, como generadora de violencia, impulsa a los sectores beneficiarios a protegerse de posibles vulneraciones a sus bienes, a partir de mecanismos para-estatales, tendiéndose así a compartimentar una sociedad que de suyo es, desigual en oportunidades e injusta en la distribución de los beneficios.

II. Hacia un nuevo modelo de Control Social

A esta nueva etapa de la ecuación económico-social, originadora de un tipo de

confrontación social atomizada y expandida, se corresponde también una nueva estrategia de control social que PAVARINI percibe del siguiente modo: «...la práctica del control social en comunidad ha ido atrofiándose (...) para reducirse, en última instancia, a aparato justificador de una actividad de tipo policial (...) llevándolo al extremo, la nueva práctica de control social tiende a privilegiar una forma atípica de segregación territorial, en particular a través de grandes guetos metropolitanos donde se arroja a los sujetos marginales» (PAVARINI, 1988, 85).

Si bien esta alternativa es intentada **en el tercer mundo, su practicabilidad** -como ya se ha dicho- **es relativa**, ante lo poco factible que resulta 'guetizar' a contingentes mayoritarios de la población. Es así que se van articulando otro tipo de estrategias que, de todos modos, no están al margen de las tendencias globales de control y en sintonía con la creciente concentración e internacionalización de la economía.

Hoy ya no son necesarios ejércitos de obreros que deban ser incorporados rápidamente a las formas fabriles de producción, donde el principal requisito era el orden y alguna socialización cumplida por la escuela, el taller, o en caso de ser preciso, por la prisión; instrumentos ellos, generadores de una sociedad disciplinaria que cumplía con los requerimientos de las formas industriales en la obtención de bienes.

Aquella conformación reticular, penetrante y minuciosa de la estructura de poder, no solo se ve ya como innecesaria, sino que resulta inviable en la actual situación socioeconómica. A diferencia del Estado-benefactor de la post-guerra, el contemporáneo no tiene ya posibilidades

ni se siente capaz de gestionar, dominar y controlar toda la serie de problemas, de conflictos, de luchas, que se suscitan tanto de orden económico como social (v. FOUCAULT, 1991, 164 y ss.).

El estado actual está obligado a **economizar su propio ejercicio del poder definiendo 'núcleos conflictivos'** (sean estos estigmatizados como terrorismo, narcotráfico, inmigración o lo que la coyuntura política determine), para poder concentrar su acción contra aquellas fuerzas que generen cierta alarma respecto de la continuidad de las relaciones sociales que el estado mantiene. En éstos ámbitos podrá permitirse a la coerción actuar, aún a costa de la 'legalidad' ya que estos conflictos hacen vulnerable al estado mismo -con las características que exhibe su desarrollo en la actualidad-. La consecuencia obvia es la 'justificación' del conjunto de comportamientos requeridos por la «emergencia»...

El mencionado cuadro se conecta con una cierta **distensión de la puntilliosidad policíaca en relación a los 'delitos intrascendentes'**, mayoritariamente realizados en ámbitos de exclusión social, que parecen no perturbar una dinámica de producción, escindida de la problemática de los sectores que ya no los cuentan como fuerza de trabajo, ni como mercado de consumo. Se conforma así una suerte de efecto combinatorio entre el repliegue de los mecanismos asistenciales del estado y una incipiente 'tolerancia a ciertos ilícitos' (delitos entre pobres, consumo de drogas, juego, etc.) sea ello por la incapacidad de reprimirlos, por desinterés o por una suerte de ambos; sin perjuicio que desde otro ángulo, el hecho de mantener estas situaciones territoriales y poblacionales de ilegalidad, puede trans-

formar a estos ámbitos en **'zonas de guerra'** permeables a incursiones punitivo-ejemplarizantes. La existencia de espacios donde se aglutinan conductas desviadas legitima intervenciones coactivas que pueden dosificarse a tenor de la conveniencia política de su ejecución: por la 'alarma social' que pueda causar un crimen espectacularizado (difusión comunicacional mediante) o por la capacidad de enfrentamiento al sistema estatal hegemónico que puedan adquirir ciertos fenómenos: Organizaciones delictivas (mafia, narcotráfico, etc.), situaciones de desborde social (ocupación de terrenos, asaltos masivos a comercios), entre otros.

Los excluidos sólo detentan una relativa importancia como masa electoral; para lo que se diseña un show político-publicitario con diversas opciones/producto dentro de la marquesina institucional. Y ello claro esta, en tanto no se decida desacoplar a los sectores en cuestión, de su obligación de sufragar, mecanismo este, por medio del cual quedan vinculados -al menos tangencialmente-, con sus representantes.

Si bien la obligatoriedad del sufragio no significa una garantía en la selección de las élites gobernantes, la exigencia dirigida al conjunto de la población impone por un lado y en alguna medida, la asunción de un compromiso decisional a tomar, que le compete a cada uno en un plano de igualdad con todos los individuos habilitados. El voto voluntario so pretexto de no perjudicar la libertad individual, rompe con este derecho-obligación, facilitando la automarginación de amplios sectores de la sociedad, los cuales impugnan pasiva e ineficazmente la totalidad del sistema, por el fácil expediente de no intervenir en compulsas que califican de irrepresentativas

y falaces en su conjunto. Desde otro ángulo, la intervención del conjunto de la sociedad en las elecciones, permite la generación de un momento aleatorio en el decurso institucional de los países, circunstancia que se ve atenuada cuando los sectores sufragantes se cristalizan, conformándose un corsette de relaciones político-sociales que hacen mucho más costosa la generación de alternativas políticas⁴. Nada más funcional para un sistema social fracturado, que un régimen estable de contraprestaciones -sea esta clientelística, estamental o negocial- acotado a una franja poblacional vinculada directamente con las relaciones sociales hegemónicas y que además, neutralice a los sectores potencialmente disidentes.

Se requiere entonces expresiones de una acotada y esporádica presencia de la fuerza estatal que sea medianamente sostenible aún en situación de recurrentes crisis fiscales, dejando la cotidianeidad delictiva, en principio, a mecanismos de 'autodefensa' (concepto abarcativo de diversas formas de seguridad privada) de los diferentes estratos sociales; conflictos que están directamente vinculados a delitos de escasa importancia política. En éste punto cabe señalar que si bien una alta tasa de criminalidad puede convertirse en un argumento electoral, por lo común, los grandes partidos que compiten por asumir el gobierno, tienen acepciones semejantes sobre las formas de enfrentar el fenómeno, quedando anuladas las críticas estructurales al modelo de control.

⁴ Como puede observarse, en lugares tan disímiles como Estados Unidos y Colombia, el sistema de sufragio no obligatorio permitió el mantenimiento de los partidos que fueron gestados en los albores de los procesos de independencia de las mentadas Naciones.

En directa vinculación con la descentralización del ejercicio de la fuerza (privatización de la seguridad / desmonopolización de las manos del Estado) ingresa la cuestión de cómo, ante la falta de legalidad con que opera el sistema, éste puede legitimarse, sin que ello impacte fuertemente sobre la formalidad democrática. Es allí donde se insertan las estrategias de contención realizadas a través de los 'mass media', con la articulación de una cierta disposición espontánea y aunque mediada, hasta cierto punto libre y autorregulada, de las problemáticas sociales, gestándose una suerte de **'construcción de la consensualidad'**, que permite al Estado desvincularse del desgaste que significa regular a su costa, la masa de conflictos sociales, y donde los medios de comunicación se colocan en un lugar de privilegio, sea tratando de generar valores y normas de comportamiento, sea autoproponiéndose como «Justicia Mediática» (ABREGU, 1992, 31/2), donde a cambio del lento y oscuro proceso judicial, cada vez más desacreditado, se despliega un 'proceso espectáculo', colorido, rápido, y de conclusiones indubitadas.

Sí ello es así, la inmediatez y penetración de los mensajes comunicacionales que engendra la revolución tecnológica, irán **relegando progresivamente los mecanismos primarios de control social**, en la medida que se convalida su cambio por formas de control duro, en ciertos casos privatizados (quién puede ocuparse de problematizar el nivel de la educación pública, cuando se ve obligado a buscar la manera asegurar la integridad física de su familia).

Con esta dinámica la intervención estatal puede retraerse para ser ejercitada en profundidad solo a partir de temas que

sean de su directo interés: los núcleos problemáticos ya mencionados (narcotráfico, inmigración, terrorismo, etc.). Coetáneamente, se va haciendo notoria -a través de la disminución de los medios asistenciales públicos- el desinterés por parte de los estados (especialmente los periféricos) de las poblaciones carenciadas, lo que realimenta la conflictividad social emergente de la falta de recursos, empujando a dichos sectores, cada vez más lejos de las aspiraciones que introyectan las sociedades de consumo, poniendo a los índices de conflictividad social por encima del nivel en que colapsa el sistema judicial (HERBEL, 1993, 114/20).

La inviabilidad de realizar un control eficaz sobre zonas de exclusión por medios represivos, va teniendo como efecto el repliegue de los organismos de seguridad de estos sectores, para concentrarse en la protección de los bienes de los sectores privilegiados, que pueden financiar mejor sus instituciones (puede mencionarse en esta línea la llamada Patrulla Bonaerense). Los contactos de las fuerzas de seguridad con los renglones más empobrecidos quedan así reducidos a los de carácter meramente confrontativo (razzias, operativos, etc.).

Paralelamente, los estratos enriquecidos, descreídos de la capacidad del estado para su defensa, procurarán desmonopolizar el ejercicio de la fuerza, con la **derivación de recursos para los servicios de seguridad privados**, que puedan operar con mayor «eficiencia» en los acotados ámbitos donde desarrollan su actividad vital (hogar, trabajo, esparcimiento, educación) que se despliegan a modo de **'espacios defendibles'** (NEWMAN, 1972), donde la circulación de bienes y servicios tienen parámetros analogables

a los del primer mundo (countries, barrios con servicios privados de seguridad, edificios vigilados, colegios privados, shopings, etc.). Sin perjuicio que mecanismos no punitivos como el mercado, sirvan también como palanca de segregación de los sectores excluidos, al actuar su fuerza centrífuga y centrípeta como forma de redistribución del espacio urbano en base a la capacidad patrimonial de cada sector (COHEN, 1988, 336).

No puede quedar ausente de este trabajo una referencia al impacto que los mencionados núcleos problemáticos tiene en las relaciones internacionales, ya que dichos conflictos suelen tener en la actualidad implicancias que exceden los límites de un país y obligan al diseño de una **especie de sistema globalizado de seguridad**. Así en áreas como: terrorismo, narcotráfico, y en la actualidad, una suerte de política anti-inmigratoria por parte de los países centrales, no se escatiman presupuestos, que muchas veces son provistos a modo de «**asistencia técnica**» por los países desarrollados. A efectos de facilitar esta acción «proteccionista» se ha requerido la flexibilización de las garantías procesales de ordenamientos locales, so pretexto de una mayor «eficacia» en su instrumentación; en este concepto pueden inscribirse institutos innovadores como los llamados 'Jueces sin rostro', creados por el gobierno Colombiano para la 'lucha contra el terrorismo' (sea este de índole política o vinculado al narcotráfico), a través del Decreto 2790 de 1990 y mediante el cual se vulnera la imparcialidad judicial al impedir el conocimiento del Juez a cargo del proceso y su posible recusación al tenérselo por parcial (SAAVEDRA ROJAS, 1993, 216 y ss.). Nuestro país se suma en 1995 con la ley N° 24.737 a éste movi-

miento legislativo con las figuras del 'arrepentido' y el 'agente encubierto', que son presentadas como formas de armonización legislativa con otras naciones para facilitar la lucha contra el narcotráfico (MAIORANO, 1994, 19-21).

Esta política legislativa de 'cooperación internacional' para la lucha contra «flage-los sociales» (drogas o terrorismo) optimiza un cambio en la fundamentación del intervencionismo Norteamericano, que ya no puede tener como objetivo detener el avance del imperio Soviético.

La presión económica (bloqueo) y militar («contras») sobre la Nicaragua de los años '80, así como la invasión a Granada de 1983 aún podían justificarse como un acto defensivo contra las maquinaciones del opresor oso Soviético; sin embargo la intervención a Panamá en 1989 ya no podía quedar asimilada a la hipótesis del conflicto Este-Oeste, sino que fue levantado el estandarte de la «guerra contra la droga», objetivo en atención al cual se ocupó al país centroamericano y se capturó a su presidente, Manuel NORIEGA, quien si bien pocos años antes era considerado aliado de los Estados Unidos, se transformó en enemigo intolerable, en tanto pretendía el cumplimiento del tratado por medio del cual el 1ro. de Enero de 1990 la administración del Canal de Panamá pasaría en su mayor parte a manos panameñas (CHOMSKY, 1993, 179-200). El cambio en el discurso legitimante de acciones en pos del mantenimiento de la hegemonía global de Estados Unidos, puede observarse en su versión oficial en las palabras de Andrew ROSENTHAL cuando expresara que:

«...la campaña contra las drogas se ha convertido, cada vez más, en una prioridad para la administración, así como para

el Congreso, al tiempo que una decreciente amenaza soviética ha dado a Washington una oportunidad para ocuparse de las cuestiones internas...» (New York Times, 26 de Febrero de 1990), en las que parece incluirse su patio trasero Latinoamérica.

Este cambio en las hipótesis de conflicto requirieron para operaciones de menor entidad, un marco jurídico apropiado, instando para ello preferentemente nuevas legislaciones represivas en los países periféricos como ya se describiera, o en caso de ser necesario, legitimar por vía jurisprudencial el ejercicio de la fuerza en ámbitos extraterritoriales: En este orden debe citarse el fallo del 15 de Junio de 1992 de la Corte Suprema de los Estados Unidos donde se tiene por válido el secuestro del Médico Mexicano Alvarez MACHAIN, realizado a instancias de funcionarios de la D.E.A. (Drug Enforcement Administration), en territorio de México, por sospecharlo vinculado a delitos realizados en el país azteca, contra un funcionario de la agencia antinarcóticos, por los cuales se encontraba absuelto ante la justicia de su país. Dicho acto de secuestro fue declarado nulo por un Tribunal Federal de Distrito de California, resolutorio que tuvo confirmación por parte de la Corte de Apelaciones en base a una reiterada línea jurisprudencial⁵; lo que en nada obstó a que

en el marco de una política jurisprudencial cada vez más decisionista⁶, se adopte una conducta que resulte operativa a efectos de viabilizar el ejercicio ejemplarizante de la fuerza por parte de la primera potencia mundial, más allá de los principios de Derecho Internacional que deban vulnerarse.

Una performance intervencionista activa como la que se sugiere hasta aquí, puede ser considerada un costoso ejercicio del poder para una economía con problemas, o por el contrario, como forma de obtener recursos y continuar con el actualmente cuestionado control del sistema económico mundial, pues un virtual monopolio del mercado de la seguridad global, puede ser una palanca para obtener fondos y concesiones económicas por parte de una Europa encabezada por Alema-

no norteamericano, (b) el delito por el que se lo perseguía fue realizado en Norteamérica y (c) el país donde se perfeccionó el secuestro se encontraba en una caótica situación interna (Perú en la posguerra de la conflagración con Chile). El tercer precedente aludido por la Mayoría de la Corte Norteamericana, «Frisbie vs. Collins», si bien tiene más reciente data -42 años-, se trata de una acción realizada entre dos Estados de la misma Federación: un individuo secuestrado en Chicago, Illinois, por agentes del estado de Michigan, por lo que su analogía parece lejos de ser plausible.

⁵ De conformidad con el exhaustivo trabajo doctrinario facilitado por el Dr. Luis NIÑO (1994), el Supremo Tribunal estadounidense, haciendo caso omiso de los cuantiosos precedentes que obraban contra la cohesión de la ilegítima aprehensión efectivizada, trajo a colación tres decisivos jurisprudenciales: dos datan de 1886 (casos «Rauscher» y «Ker vs. Illinois»), fueron dictados por un mismo Juez: MILLER, y tratan de un caso con importantes diferencias: (a) el individuo arrestado en país extranjero era un ciudada-

⁶ Si en el modelo jurídico clásico se vinculaba la actividad judicial con la utilización de una serie de normas y principios preexistentes como cristal a través del cual juzgar los casos que se le presentan, el 'decisionismo' consiste por el contrario en someter las normas invocadas a un examen de eficacia, especialmente en los casos en los cuales se discute medidas tomadas por agencias ejecutivas en el marco de 'estados de emergencia' (cf. COURTIS, Cristian; «Justicia Tomada»; publicado en Rev. 'No hay Derecho' N° 6, Año: 2, Junio de 1992, p. 6-8).

nia y del Japón (NEIKIRK, 1990), naciones sin capacidad militar para el mantenimiento del 'Nuevo Orden Mundial'.

Coherente con este programa aparece **una clara política comunicacional**, que logra reestructurar la realidad en la forma menos conmocionante, ante la eventual necesidad aplicar violencia; un ejemplo de ello lo tuvimos con la 'guerra del golfo' donde «...se logró una simbiosis casi perfecta entre propaganda y cultura de masas» (MATTERLART, «Clarín», 1º marzo 1992), visualizándose a modo de videojuego electrónicos lo que simbolizaba la destrucción de la ciudad-capital de un País.

Las sociedades posmodernas se van convirtiendo entonces, en conglomerados de grupos humanos cuyas fracturas y diferencias económico-culturales, hacen que terminen separándose en compartimentos estancos, donde la brecha que divide, a los beneficiarios del circuito tecnológico-productivo y a los marginados del sistema, se rellena con violencia. Como señalara ZAFFARONI: «no es difícil imaginar un control por el terror de estado mediante el aumento de los fusilamientos sin proceso y la tolerancia de los grupos de exterminio» (1990, 95). Sin embargo y no obstante su violencia, esta **estrategia de control se muestra incapaz de mantener una organización social estable**, ante las cada vez mayores franjas sociales que vienen sobreviviendo en una subeconomía y en una sub-cultura que va adoptando como instrumentos de acceso a los bienes de consumo, medios no legitimados por el sistema de producción, en otras palabras, a través del 'delito'.

El estado, como monopolizador de la fuerza es de este modo puesto en crisis; se muestra incompetente para el

sostenimiento de la paz social. Las parcelas de la sociedad, con posiciones patrimoniales que proteger, terminan por desconfiar de las posibilidades de los aparatos oficiales de seguridad para la contención de los 'desviados'. El paradigma de la 'sociedad disciplinaria', que puede ser ilustrada a través de la graficación de la ciudad apestada, como ejemplo de la incipiente reticulación del poder, cuyo ejercicio práctico fue generando la institución policial (cfr. FOUCAULT, 1990), comienza a resquebrajarse por su incapacidad de contención social.

La dinámica seguridad/delito, compromete día a día, mayor cantidad de personas en «actividades terciarias», que potencian un nuevo tipo de rearme (ya no de carácter ofensivo-defensivo en el plano internacional, siquiera claramente contrainsurgente para el ámbito nacional, sino con miras a proveer seguridad local contra la llamada delincuencia común), donde se termina por sumergir en una espiral de violencia a toda la sociedad.

Esta situación parece ser aprobada por las burguesías locales -cada vez más diferenciadas de sus connacionales-, que sólo tienen por norte luchar desesperadamente para no quedar aisladas del flujo de capitales y tecnología del mundo desarrollado, respecto del cual, globalmente América Latina amplía su brecha. A pesar de ello, estos mismos sectores, vienen percibiendo la precariedad de un sistema, cuyas disfuncionalidades sociales lo hacen inviable tanto política como económicamente en el mediano y largo plazo.

En nuestra región, cíclicamente, detonan desbordes sociales que, sin perjuicio de algún «error» de las dirigencias locales, por su generalidad y permanencia en el tiempo, exhiben la incapacidad de un



diseño económico-social que no logra autosostenimiento. El panorama descripto marca una crisis global donde se requiere la implementación cambios que, desde nuestra perspectiva, debemos ver como una oportunidad no desdeñable.

Sin duda, el fenómeno excede ampliamente el marco de un estudio criminológico, ya que la solución de base respecto de las asistematicidades descriptas deberían buscarse a partir del diseño de alternativas que, en el campo de la política-económica, generen modelos de acumulación y distribución aptos para incorporar a mayores franjas poblacionales. Sin perjuicio de ello, se torna imperativo operacionalizar un sistema conceptual que permita, al menos, tentar paliativos desde

nuestro campo, articulando algún instrumental descriptivo para una realidad descarnada, cuya categorización teórica se requiere como paso previo a cualquier tipo de proposición

BIBLIOGRAFÍA

- ABREGU, Martín, (1992): «¡Mamá el vecino me pegó! o acerca del auge de la denuncia televisada»; Rev. No hay derecho N° 6 de Junio de 1992.
- BERGALLI, Roberto, (1988): «El control penal en el marco de la sociología jurídica», en Doctrina Penal N° 11.
- BERGALLI, Roberto, (1989): Presentación: Por una sociología jurídica en España en R. Bergalli (coord.) «El derecho y sus realidades (Investigación y enseñanza de la sociología jurídica)», colec. Sociedad-Estado, N° 7 PPU,

- Barcelona.
- CHOMSKY, Noam (1993): «El miedo a la democracia»; Ed.: Crítica - 1993, Barcelona / España.
- COHEN, Stanley, (1988): «Visiones de Control Social», Ed.: PPU, Barcelona / España, Colección: El Sistema Penal.
- COURTIS, Cristian (1992): «Justicia Tomada»; publicado en Rev. 'No hay Derecho' N° 6, Año: 2, Junio de 1992, Bs. As. / Argentina, p. 6-8).
- FOUCAULT, Michel, (1990): «Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión»; Ed. Siglo XXI 18va. ed., Colombia, -Ira. en Fr. 1975-.
- FOUCAULT, Michel, (1991): «Saber y Verdad»; Ed.: La Piqueta, Madrid/España.
- GALBRAITH, John Kenneth, (1992): «La cultura de la satisfacción»; Ed. Emecé, Argentina.
- HABERMAS, Jünger (1973): «Problemas de legitimación en el capitalismo tardío»; Ed.: Amorrortu - 1973, Bs. As. / Argentina.
- HERBEL, Gustavo Adrián, (1993): «La minoridad excluida como saldo del sistema social», Revista: 'El reformatorio', Bs. As. / Argentina, año: 1 N° 2.
- HERBEL, Gustavo Adrián, (1993): «Operatividad del sistema penal en el conurbano bonaerense», en Rev. 'Delito y Sociedad, año: 2 N° 3.
- ISUANI, Ernesto A. (1991): «Bismarck o Keynes: ¿Quién es el culpable? - Notas sobre la crisis de acumulación», publicado en 'El Estado Benefactor. Un paradigma en crisis', Ed.: Miño y Dávila / Ciepp - 1991, p. 9-25.
- LO VUOLO, Rubén M. (1991): «Economía Política del Estado de Bienestar: mitología neoliberal y keynesianismo populista»; publicado en 'El Estado Benefactor. Un paradigma en crisis', Ed.: Miño y Dávila / Ciepp - 1991, p. 27-89.
- MAIORANO, Jorge Luis (1993): Discurso de apertura del Ministro de Justicia Argentino «Congreso de Compatibilización de Leyes de Lucha contra la Narcocriminalidad», desarrollado del 2 al 4 de Agosto de 1993 en Bs. As.; publicado por la imprenta del Congreso de la Nación como «Narcocriminalidad», p. 19-21.
- MATTERLART, Armand, (1992): entrevista de Daniel Ulanovsky, publicada por Clarín el 1° de Marzo de 1992.
- MINUJIN, Alberto, (1992): «Cuesta abajo. Los nuevos pobres: efectos de la crisis en la sociedad argentina», Ed.: Losada/ UNICEF.
- NEIKIRK, William (1990): «We are the world's guardian angels», de la Sección Económica del 'Chicago Tribune' de Septiembre 9 de 1990.
- NEWMAN, Oscar, (1972): «Defensible Space: Crime Prevention Through Urban Design», New York / Macmillan, 1972; cita de COHEN, «Visiones...», pp. 315, nota: 40.
- NIÑO, Luis Fernando (1994): «El Secuestro de nacionales por una agencia extranjera: el papel de la Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica en la llamada 'lucha contra las drogas'»; ponencia presentada en las 'Segundas Jornadas Nacionales sobre Narcotráfico', organizadas por el Colegio de Abogados de San Isidro, desarrollado los días 13 y 14 de Octubre de 1994.
- PAVARINI, Massimo, (1988): «Control y Dominación (Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico); Ed. Siglo XXI - 2da. ed. / Bs. As..
- Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD), (1993), Informe 1993 sobre Desarrollo Humano.
- ROSENTHAL, Andrew (1990): Del 'New York Time' del 26 de Enero de 1990.
- SAAVEDRA ROJAS, Edgar (1993): «Las contradicciones en la política criminal del narcotráfico»; Revista del Colegio de Abogados Penales del Valle, Medellin / Colombia, N° 27 y 28, p. 197-240.
- SPITZER, Steven (1979): «The Rationalization of Crime Control in Capitalist Society», en 'Contemporary Crises N° 3, Abril - 1979.
- ZAFFARONI, Eugenio Raul, (1990): «En busca de las penas perdidas (Deslegitimación y dogmática jurídico-penal)»; Ed. Temis, Bogotá/ Colombia - 2ª ed..

Encrucijadas UBA

AÑO UNO NÚMERO DOS
PRECIO DE VENTA \$ 8,50

¿Ropa del Plata?

ROBERTO PORTNOY
FERNANDO LIERNUR
DAVID KULLOCK
PEDRO PÉREZ
MARIO JUSTO LÓPEZ (H)
BEATRIZ RAJLAND
ELSA FLORES BALLESTEROS
SUSANA VIOR Y MARÍA A.
ALBERTO ALEJANDRO GONZÁLEZ
JUAN S. PEGORARO
HORACIO SANGUINETTI